



LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts
 Por un semestre..... 3'25
 Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis, los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Moret, Gamazo y los Maestros.--Actualidades.
--Importante.--Sección oficial.--Noticias.--
Sección varia.

MORET, GAMAZO Y LOS MAESTROS

Quando un Gobierno nos atropella ó vilipendia ya de palabra y sujetándonos a disposiciones que oscurecen la administración, ya relegándonos al olvido y cerrando los oídos a las justas quejas de la clase, deseamos con ansia una crisis total, un cambio radical político que nos libre de la pura esclavitud en que vivimos; pero la experiencia, que es el maestro de los desengaños, nos enseña cuán poco debemos confiar en cualquiera de las situaciones políticas, mientras no desaparezca la viciosa é impura atmósfera que respiramos, mientras los padres de la patria discurren solamente el modo de conseguir un gran sueldo para la cesantía, después de satisfacer compromisos particulares y salvar *in partibus* otros adquiridos.

Por lo que respecta al Magisterio de primera enseñanza, todos encuentran dificultades. Próximo a terminar el siglo de las luces, no se ha encontrado la antorcha que nos ilumine, que nos favorezca y cam-

bie los primeros vestidos que nos trajo el Sr. Moyano permaneciendo todavía en un estado por todos los conceptos precario, dada la situación, necesidades ú obligaciones que el tiempo y nuestros gobernantes nos han creado, y á diferencia de las demás clases sociales (excepto una que merece nuestros respetos) que, tal vez por conveniencia de las altas esferas, han conseguido retribuciones, distinciones y, en general, los medios necesarios para vivir en familia á que, por lo visto no son acreedores los Maestros de escuela.

Vinieron los señores Navarro Rodrigo y Canalejas, al parecer, con buenos propósitos, y al momento se decreta el cese, les siguieron en la poltrona Xiquena, Cólón, Isasa y Linares Rivas, y se levanta un clamoreo general en nuestra humilde clase porque se agotan los medios de subsistencia sin que interpelaciones y ruegos basten para recordar al Gobierno tanto mal; pero ¡ah! que D. Práxedes Mateo Sagasta asoma sus canas por el foro, predica al pueblo para hacerle comprender que con la situación conservadora caminamos á un desastre y presenta su plan de administración que parece ha de aliviar la suerte de los españoles!

El célebre orador, el génio retórico, el acérrimo defensor de la instrucción, D. Segismundo Moret, que en sus escursiones y conferencias defendía y prometía

mejorar los intereses del Magisterio colocándole á la altura que se merece, es el designado por el Sr. Sagasta, al subir al poder, para ayudarle desde el Ministerio de Fomento. Y qué hace con su cartera? Proyectar reformas que no resuelven nada concreto; intentan medios de sostenimiento; desatender las súplicas del pobre Maestro que pide una limosna; consentir que su compañero el Sr. Gamazo nos prive del último pedazo de pan, en una palabra, declarar en plenas Cortes, si la prensa no nos engaña, que el pueblo español no está hoy en condiciones de recibir la instrucción que necesita. A qué fin, pues, aquellas promesas? Por qué aquella guerra moral contra los conservadores, si ahora que tiene el palillo, no demuestra prácticamente cuanto se propuso en la oposición? Confiemos, compañeros, confiemos en las ofertas de los políticos de oficio y seremos inundados por un mar de desengaños, como ha dicho un patriota.

Hasta el presente se ha culpado á los Ayuntamientos de la situación porque hemos atravesado los Maestros y las Escuelas; pero en adelante preveo que nuestra pobreza ha de ser mayor hasta el punto de obligarnos á buscar un jornal, siquiera sea trabajando en una carretera, como sucede á un pobre compañero de una provincia limítrofe, y cerrando las Escuelas, aunque se nos destituya por un Gobierno que será responsable como vamos á probar.

Hemos afirmado que el Ministro de Hacienda nos priva del último pedazo de pan y que el de Fomento lo ha consentido.

En virtud de las reformas ya aprobadas, los recargos municipales ingresarán como las demás contribuciones en la Delegación de Hacienda que, después de haber satisfecho sus obligaciones y cuando los Ayuntamientos no tengan descubierto alguno, entregará el sobrante en la Caja de primera enseñanza; y como quiera que todos los pueblos sostienen sus Escuelas y sus Maestros con este recargo, fácil es deducir que cobraremos, por disposición de Gamazo, tarde, mal ó nunca. La Hacienda tratará de pagar, lo antes posible, á los empleados del Estado, y aún cuando los

Municipios cubran por completo sus obligaciones para con dicho centro, se dará muchas veces el caso de que en un año se habrá ingresado en nuestra Caja un trimestre solamente. Qué ha de suceder, pues, con tantas disposiciones contraproducentes, tantas anomalías en nuestra administración y tanta inmoralidad en la política? Un cataclismo.

«Vinieron los sarracenos
y nos molieron á palos;
que Dios protege a los malos
cuando son más que los buenos.»

Si el pueblo no está en disposición de recibir la instrucción, si los Maestros hemos de continuar condenados á una terrible esclavitud en que se nos priva del alimento, lo que no se hace con los irracionales, ciérrense de una vez todas las Escuelas de la nación, que, hombres como los demás, no dejaremos de encontrar el pan cotidiano para nuestra familia.

Alejo Izquierdo.

ACTUALIDADES

.....

Tres líneas de puntos suspensivos sirven á una ilustrada Revista para hacer la crónica de la gestión oficial en lo que á primera enseñanza se refiere. A nosotros van á servirnos de sub-epígrafe á esta crónica. Se esperan reformas; se han anunciado reiteradamente; se han prometido con la solemnidad que da la *Gaceta* á sus palabras, y para contera de toda esa etapa reformista, *in mentibus*, no puede ponerse otro comentario más expresivo que unas líneas de puntos suspensivos.

Puntos, por cierto, que pueden tener, y tienen de seguro, una doble significación: Primera, que en las regiones oficiales reina en todo su esplendor la calma asfixiante del verano; segunda, el asombro que causa ver el flagante in-

cumplimiento de las promesas formales y reiteradas de arreglar la cuestión de pagos. Ambas cosas pueden significar los puntos suspensivos, y ambas cosas, por realidad dolorosas, evidentemente exactas.

Como razón suprema para no conceder ceses temporales, se invocó la necesidad de recoger datos á fin de estudiar concienzudamente la cuestión de pagos, y se prometió liquidar con la Hacienda y los Ayuntamientos en un plazo de seis meses. Ha pasado el plazo; ¿qué datos especiales se han recogido? ¿qué liquidaciones se han realizado? Creemos que ninguna, como no sea la palabra del Gobierno, que no faltará quien la considere como liquidada, al notar la poquísima solidez de sus promesas,

De cuando en cuando, y como para hacer ver que no se han olvidado los ofrecimientos, el Gobierno anuncia que se está estudiando esta ó la otra cuestión de primera enseñanza, y por nuestra parte queremos creer que esto es verdad, aunque el expediente del estudio es el pretexto eterno de los políticos que no hacen nada.

Como realmente no esperamos nosotros esto es de los hombres que hoy dirigen la Administración de la enseñanza, recorreremos ufanos las páginas de la *Gaceta* buscando el resultado de esos estudios para no encontrar por cierto, en lo tocante á instrucción primaria, más que el consabido estado de débitos. Y en verdad que al lado de ese estado no estaría demás adosar otro no menos significativo, también formado en las oficinas de Fomento. Nos referimos al estado de servicios prestados por la «benemérita», entre los cuales pudiera muy bien figurar el de detención y conducción á la cárcel de muchos Alcaldes deudores, á los que convendría exigir responsabilidad criminal, á tenor, por ejemplo, de la Real orden de 7 de Marzo de 1892.

De este modo quizás se verificaría una transferencia de números de un estado á

otro, y pudiéranse aumentar los servicios de la Guardia civil á cambio de disminuir las desdichas del Magisterio. Transferencia que sería muy bien recibida por todo el mundo y que no exige el informe del Consejo de Estado.

Pero esperaremos para ver cuál es el resultado de los estudios de Fomento, y quiera Dios que, si algo se hace, no tengamos al examinarlo que aplicarle un «suspense», así como al actual estado se le aplica con exactitud unos puntos suspensivos.»

A.

(*El Magisterio Español.*)

IMPORTANTE.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión de 29 de Julio último, acordó prevenir á los señores Habilitados de los Maestros de esta provincia, que á partir desde primero de dicho mes y con objeto de evitar reclamaciones y complicaciones en la contabilidad, á la vez que cumpliendo con un precepto legal, se abstuvieran de acreditar haberes, bajo su responsabilidad, á ningún Maestro, ya fuera propietario ó interino, que no justificase previamente su nombramiento y toma de posesión de la Escuela, con copia literal del Título administrativo de la certificación de toma de posesión, autorizada por el Alcalde de su respectiva localidad, estendida en el papel correspondiente: y que cuando cesen deberán acreditarlo con certificación de la Diligencia de cese que se les estienda en sus títulos administrativos.

Con objeto pues, de que los señores Maestros tengan conocimiento de esta disposición, y puedan cumplir con lo que en ella se previene y evitarse además los perjuicios que de no acreditárselos sus haberes oportunamente podían ocasionárselos, hemos creído oportuno decirles la forma de llevar á cabo este servicio, tan importante para los mismos.

En su consecuencia, pues, los señores Maestros, tan pronto como tomen posesión

de una Escuela, harán que se les estienda la correspondiente certificación que así lo acredite, en su título administrativo, en la forma que luego se dirá; sacarán copia literal de dicho título y certificación, uno á continuación de otro, y firmada por el Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, la remitirán al Habilitado para que surta sus efectos.

Estas copias deberán estenderse en papel de á peseta ó sea de duocécima clase.

Cuando sus nombramientos fueran en virtud de traslado ó permuta en cuyo caso no se les espiden nuevos títulos administrativos, la copia del título que tengan de aquel sueldo de la escuela ó escuelas anteriores y en este caso, se copiarán todas las diligencias de tomas de posesión y ceses que contenga.

Si los nombramientos son provisionales ó sea hechos por las Juntas locales, en este caso los interesados remitirán copia de dicho nombramiento y de la certificación de toma de posesión en la misma clase de papel.

Así mismo todo el que haya desempeñado una escuela, bien haya sido en propiedad, interina ó provisionalmente el día en que cese, hará que se le haga constar por medio de diligencia en su título administrativo y que de esta diligencia se le dé la correspondiente certificación que remitirán igualmente al Habilitado.

Estas certificaciones podrán estenderse en papel de oficio.

Para la mejor inteligencia á continuación se insertan algunos formularios:

Copia de Título administrativo y posesión.—Don N. N. Rector de la Universidad de Zaragoza.—Por cuanto atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Agapito Morcillo y Pérez, he tenido á bien nombrarle en virtud de concurso de ascenso Maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Calamar con la dotación anual de seiscientos veinticinco pesetas.—Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno, le expido el presente título para que desde luego y previos los requisitos espresados en dicha instrucción y Real Decreto de veintiocho de Noviembre del mismo año, pueda entrar en el ejercicio del citado cargo, en el cual le serán huardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le co-

rrespondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor, si se omitiese el Cúmplase, el Decreto mandando dar la posesión y la certificación de haber tenido efecto por la oficina competente; prohibiéndose en cualquiera de estos casos que se acredite sueldo alguno al interesado ni se le ponga en posesión de su cargo.—Dado en Zaragoza á siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—(Firma del Rector).—Título á favor de D. Agapito Morcillo y Pérez, para desempeñar la escuela de niños de Calamar.—Tomada razón al fóllo 95 del libro correspondiente.—Cúmplase lo mandado por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito y dése la posesión al interesado por la Junta local de primera enseñanza en la forma prevenida por la Regla 23 de la Real Orden de 10 de Agosto de 1855.—Soria 12 de Abril de 1893.—El Gobernador Presiente, (firma del Gobernador).—Hay un sello en el que se lee: «Junta provincial de Instrucción pública de Soria.»—D. Jacinto Redondo Secretario de la Junta local de primera enseñanza del pueblo de Calamar.—Certifico: Que en este día y previas las formalidades legales prevenidas, ha tomado posesión del cargo de Maestro en propiedad, de la escuela pública de niños de este pueblo, D. Agapito Morcillo Gérez, nombrado al efecto por el Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario, con fecha siete del actual según así resulta del presente título.—Y para que conste estiendo la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmo en Calamar á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Jacinto Redondo.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Justo Moreno.—Hay un sello en el que se lee: «Ayuntamiento Constitucional de Calamar.»—Es copia.—El Alcalde, N. N.—(Sello del Ayuntamiento.)

Copia de un nombramiento provisional y toma de posesión.—Hay un sello en el que se lee.—Junta local de primera enseñanza de Sotillo.—Vacante la escuela pública de niños de este pueblo por traslado del propietario que la desempeñaba, la Junta local de mi presidencia, en sesión celebrada en este día, teniendo en cuenta las condiciones especiales que en V. concurren y con objeto de que no esté abandonada la enseñanza de los niños ha tenido á bien nombrar á V. Maestro provisional de dicha escuela, con el haber de seiscientos veinticinco pesetas y demás emolumentos legales que tiene asignados.—Lo que participo á V. para su conocimiento y satisfacción, recomendándole se presente inmediatamente á encargarse de la enseñanza.—Dios guarde á V. muchos años. Sotillo á

14 de Mayo de 1893.—El Alcalde Presidente, Santiago Soria.—Sr. D. Antonio Ayora y Calleja.—D. Marcelino Quesada Secretario de la Junta local de primera enseñanza del pueblo de Sotillo.—Certifico: Que en este día y previas las formalidades reglamentarias ha tomado posesión del cargo de Maestro provisional de la escuela pública de niños de este pueblo D. Antonio Ayora y Calleja, según nombramiento de esta fecha hecho por la Junta local.—Y para que conste, estiendo la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente en Sotillo á 14 de Mayo de 1893.—Marcelino Quesada.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Santiago Soria.—Hay un sello en el que se lee.—Junta local de primera enseñanza de Sotillo.—Es copia.—El Alcalde, (firma y rúbrica).—Sello del Ayuntamiento.

Certificación de la diligencia de cese.—D. Arsenio Bedejas y Gazul, Secretario de la Junta local de primera enseñanza de Cervera.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo y más especialmente del libro de actas de sesiones de la Junta local, D. Monesto Sánchez y Churruca, Maestro que ha sido de la escuela pública de niños de este pueblo, ha cesado en el desempeño de su cargo en el día de hoy por haber sido nombrado para Valtablado.

Y para que conste y pueda hacerlo constar el interesado donde conveniente pueda, á petición del mismo espide la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cervera á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—(Firma y rúbrica del Secretario).—V.º B.º El Alcalde Presidente, (firma y rúbrica).—Sello del Ayuntamiento.

Sección oficial

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Orden.—Ilmo. Sr.: A tal punto tiene entendido esta Dirección general que llega el abandono de muchos Maestros y Maestras de Escuelas, que, al tomar posesión de éstas, dejan encargada desde el momento la respectiva enseñanza á personas que ni noción tienen de ella, ó haciendo con ellas tratos reprobados para el desempeño de las mismas, todo con el fin de ganar servicios, que ni siquiera prestan, para colocarse, merced á

tales abusos, en condiciones de aspirar á Escuelas de sueldos mejores, que hace necesario se sirva V. I. disponer que bajo la más estrecha responsabilidad de los Inspectores provinciales, cese tan censurable situación.

Al efecto, encargo á V. I. muy expresamente se sirva prevenir á los Inspectores de primera enseñanza de todas las provincias cuiden, bajo tal supuesto, y con apercibimiento de suspensión de empleo y sueldo, si consintiesen que en parte alguna no se hallen al frente de sus respectivas Escuelas los mismos Maestros titulares nombrados para ellas precisamenre, el día 1.º de Octubre próximo, dando cuenta á esta Dirección de los que no se hayan presentado á desempeñar los cargos para que han sido nombrados, á fin de resolver en su vista lo que corresponde.

Madrid 6 de Septiembre de 1893.—Eduardo Vincenti.—Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza.

Sección de noticias

El estado de débitos que publica la *Gaceta* del día 21 asciende en total á 7.315.337,70 pesetas, correspondientes 5.388.710,43 al personal y 1.926.626,89 al material.

Comprende las cantidades devengadas hasta 30 de Junio último, y está fechado en 1.º de Septiembre.

Aparecen sin débito alguno las siguientes provincias, que conviene tener presente para aplaudir á sus Autoridades y felicitar á sus Maestros, y son Alava, Barcelona, Guipúzcoa, León, Pontevedra y Vizcaya; ó sea 6 provincias de las 49 que hay en España.

Aparecen con débitos muy pequeños: Burgos, con 751 pesetas, que están ya saldadas; Ciudad Real, 19.816; Huelva, 10.477; Lugo, 4.810; Navarra, 1.786; Palencia, 1.457; Orense, 17.875; Salamanca, 11.566; Santander, 3.620, y Segovia 18.892. En las demás los débitos exceden de 20.000 pesetas.

No sabemos si se referirá *La Instrucción Primaria*, de Castellón, á las órdenes dadas por telégrafo al Delegado de Hacienda de Zaragoza ó á algún otro caso. De todos modos, en el nombrado colega leemos las siguientes líneas, poco tranquilizadoras:

«Parece ser que el Sr. Gamazo ha dispuesto que si los Ayuntamientos no deben nada

á la Hacienda, los recargos sobre las contribuciones directas ingresen en la Caja de primera enseñanza para satisfacer los haberes de los Maestros, como se halla prescrito; pero si dichas corporaciones tienen algún débito con la Hacienda, que se retengan los recargos.»

Esto sólo nos faltaría.

Dice un colega que los Maestros de cierta capital de provincia están de enhorabuena, porque se piensa en celebrar corridas de toros y el Gobernador no las consentirá si no se paga á los Maestros.

Hasta en eso somos aquí desgraciados, pues no podría utilizarse en nuestro favor ese medio coercitivo, porque ha sido denunciada la plaza por ruinoso y no hay que esperar que se piense por ahora en hacer corridas de toros.

El Sr. Gobernador de la provincia de Sevilla dirigió al Gobierno el día 22 del corriente el siguiente telegrama:

«Hoy ha ingresado el Ayuntamiento de Huelva 781 pesetas 48 céntimos, único descubierta que había en la provincia por obligaciones de primera enseñanza de 1892 á 93. Nada debe por dicho año ningún Ayuntamiento ni la Diputación provincial, que ha abierto el pago del aumento gradual del sueldo del mismo año. Tengo gran satisfacción en participarlo á V. E.»

Como en nuestra provincia ó cosa así.

En virtud de concurso de ascenso ha sido nombrado Maestro de párvulos de Zaragoza, con 2.000 pesetas de sueldo, D. Ambrosio Muñido y Luna.

Reciba nuestra enhorabuena.

Se ha publicado un decreto modificando el Concordato de 23 de Noviembre de 1861. En su virtud, á los Profesores de Religión y Moral de las Escuelas Normales se les considera asimilados á los Profesores de Seminarios ó Institutos. Y es justo.

Según leemos, el Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya), ha acordado crear un Instituto local de segunda enseñanza. Este mismo Ayuntamiento ha gratificado con 600 pesetas á cada Maestro público.

El número 3.º de *La Escuela Moderna*, correspondiente al mes de Septiembre, contiene el siguiente sumario:

«La escuela en las familias por E. Legouvé.—El sentido insaciable..., por U. Gonzalez Serrano.—La asignatura de Derecho en la enseñanza normal y D. Pablo Montesino, por J. Sama.—Conversaciones pedagógicas (V), por Alejandro de Tudela.—La enseñanza de la Pedagogía en las Escuelas Normales (III); distinción entre lo teórico y lo práctico, por P. de Alcántara García.—Pedagogía especial: procedimientos para la enseñanza de la Aritmética á los ciegos, por P. Molina Martín.—La guerra y la paz (lección para niños), por E. García Barbárin.—Prueba general para todas las operaciones aritméticas, por Manuel Marín Rojo.—Recuerdos de una excursión, por *Un excursionista*.—Reorganización de las Escuelas Normales: articulado de la ponencia del consejero de Instrucción pública D. Santos María Robledo.—Crónica general.—Bibliografía.»

Se suscribe en Madrid, en casa de los señores *Gras y Compañía*, editores, plaza de Santa Bárbara, 2, y en las principales librerías.

A propósito de la Orden que copiamos en la *Sección oficial* del presente número, dice muy oportunamente *La Educación*:

«La orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 6 de los corrientes, que en otro lugar de este número publicamos, viene, si rigurosamente se cumple, á cortar muchos abusos, no lo dudamos; más nos duele que *solo* á los Maestros se les amenace, y aun se les castigue arbitrariamente en no pocos casos.

Conformes con que á los Maestros *jorobados*, no rectos, se les *enderece* ó castigue cuando á ello den lugar; pero ¿por qué no hacerlo mismo con las autoridades negligentes ó inactivas por lo menos?

Con frecuencia pedimos, en bien de la enseñanza y en honor á la justicia, que los expedientes contra Maestros y otros de índole diversa, sean despachados sin gran demora en los Centros universitarios; y ahora, como de costumbre, se dice que hay alguno ó algunos expedientes que tiene el Rector de Madrid más de un mes y más de un año sin haberlos ojeado quizá.

¿No le parece al Sr. Vincenti que el Rector de Madrid no cumple las disposiciones superiores pertenecientes al caso apuntado?

¿Por qué no se le castiga, como al Maestro que falta?

¿Es que los Rectores son inviolables?

¿Es que la ley no obliga á todos, grandes y pequeños, por igual?

Recuerde el señor Director general de Instrucción pública al Rector de Madrid la fábula de Samaniego, titulada *Los cangrejos*, en la que se lee:

Pero al ver á sus madres que *marchaban al revés de lo que ellas enseñaban*, olvidando los nuevos rudimentos imitaban sus pasos más contentos.

y enséñele que

Más no bastaban *teóricas razones*, porque obraba en los jóvenes cangrejos *sólo un ejemplo más que mil consejos*.

Leemos en nuestro estimado colega *El Ramo*:

Tenemos fidedignas noticias de que el Excelentísimo Sr. Marqués de Casa Jiménez, hijo de Aragón y Senador del Reino, abraza el generoso propósito de regalar á cada una de las Escuelas de niños de las tres provincias aragonesas, un ejemplar perfectamente entelado y barnizado del *Nuevo Mapa de Aragón*, editado por el Sr. Magallón, y de cuya carta geográfica tienen ya conocimiento nuestros habituales lectores por lo que anteriormente tenemos dicho de ello.

El donativo se hará en los próximos días del Pilar y los Mapas serán remitidos en cajas muy bien dispuestas á cada una de las Diputaciones de las tres provincias.

Buen medio ha escogido el Sr. Marqués de Casa Jiménez para realzar su antigua y proverbial nobleza.

De nuestro ilustrado colega el *Suplemento á la Escuela Moderna*:

«Nuevamente nos permitimos llamar la atención de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública sobre la cuestión de los pagos del Magisterio primario, que sigue empeorando.

¿Para cuándo guardan los Sres. Moret y Vincenti la tan anunciada disposición, por la que se prometían, según se nos dijo, asegurar la puntualidad en dichos pagos, ó al menos mejorar sensiblemente el actual estado de cosas?

No olviden que en algunas provincias se va poniendo la cuestión de pagos á los Maestros tan mal como en los peores tiempos.

Y la experiencia ha mostrado que esta enfermedad es de las más contagiosas.

UNA EXPEDICIÓN

VIII

Pasado un desfiladero que ayuda á la fantasía, se descubre en alto puesto la población de Torrijas. ¿Por qué situarla tan alto? ¿Habiendo cerca colinas tan accesibles y extensas, y una llanura vastísima, para qué situar el pueblo en tan encumbrada cima? Del labrador fatigado por el trabajo del día, aquella empinada cresta viene á aumentar la fatiga; y el que vida sedentaria tiene que hacer, y dedica sus horas de ocio al paseo en bien de su economía, tener pulmones de hierro por lo menos necesita, para resistir un cambio tan brusco sin afonía y notable detrimento de su salud y su vida. ¿Por qué pues allí situarla? Todo razón necesita, y la tiene, por lo mismo, la fundación de Torrijas. Acusa tiempos heroicos; aquellos en que precisas eran fortificaciones naturales y sencillas, para resistir con gloria diarias acometidas. Aun hoy el pueblo, castillo parece á primera vista; y aunque no tiene murallas ni piezas de artillería, sí las casas de los Manchos Jorgetas y Picardías, por algunos torrijanos se defendieran, sería querer ocupar el pueblo temeridad ó impericia. Y aunque afortunadamente pasaron de edad antigua el furor y estruendo bélicos y Astrea hermosa domina, place conservar recuerdos que antiguas glorias suscitan: por eso no baja al llano la población de Torrijas, ni bajará; que su glorias en estar alta se cifra. Más no se crea que uraños cual las águilas altivas en aquella prominencia los torrijanos se crían;

porque son, por el contrario,
 atentos en demasía,
 y grandemente obsequiosos
 y amigos de la justicia.
 No hay allí luchas sangrientas,
 ni crueles banderías,
 ni caracteres altivos,
 ni agitaciones políticas.
 Todas las cosas del pueblo
 se arreglan como en familia:
 y este ventajoso arreglo
 á muchos produce envidia,
 y racional es tenerla;
 que en esta época maldita,
 por un *quita allá esas pajas*
 contienda tal se suscita
 á veces entre vecinos,
 y quizás entre familia,
 que suele producir daños
 de los de mayor cuantía.
 Todos parecen hermanos,
 y con su unidad de miras
 convierten aquella altura
 en paraíso de delicias.
 La expedición turolense,
 con señales inequívocas
 de atención y de cariño
 de todos fué recibida,
 cenó con grande apetito
 en mesa espléndida, opípara;
 durmió, y al día siguiente,
 dejando el lecho el cronista,
 con el obsequioso Pablo
 visitó las cercanías
 del pueblo, y halló vergeles
 en tierras escabrosísimas,
 que semejan paraísos
 y mudamente atestiguan
 el mérito del trabajo,
 y del hombre la pericia
 para convertir un risco
 en cañada fertilísima.

En casa ya, recibieron
 mucha y honrosas visitas;
 y el Cura refirió un cuento
 en que á toda la Familia
 Sagrada sacó del cielo
 porque Pedro no admitía
 en él á cierto beodo
 que San José protegía.
 Y el señor Veterinario,
 un poco más realista,
 de quello sacó motivo
 para contar aseguada
 el siguiente, en que con chiste
 sacó á la Trinidad misma
 á corro, con gran provecho
 para su protagonista.

«En un pueblo cuyo nombre

en la historia no se cita,
 ganaba el jornal un santre
 ocupado cada día
 en haciendas de su oficio
 en casa de sus vecinas:
 una peseta y *comido*
 y *bebido* recibía;
 pero él que era aprovechado,
 con sardónica sonrisa
 hacía sentar al huesped
 á la mesa en que comía:
 era su hijo, que pesado
 llegó á hacerse, y cierto día
 en que lo alquiló un vecino
 con la condición precisa
 de no llevar á su hijo,
 cual siempre, en su compañía,
 dispuso el taimado satre
 que el niño en la puerta misma
 de la casa apareciese
 en punto del medio día.
 Tocaron las oraciones
 en el reloj de la villa,
 y el sastre exclamó: «En el nombre
 del Padre, que á todos cría,
 y del Espíritu Santo.....»
 «¿Y el Hijo?» el vecino indica;
 á lo que el sastre repuso: «Vedle:»
 añadiendo: «Ven, mi vida,
 porque mi señor don Cándido
 tu concurso necesita.»

Aplaudió la concurrencia
 con manifiesta justicia
 al señor Veterinario;
 y poco después, salía
 de casa la expedición,
 con honrosa comitiva,
 á visitar la parroquia,
 donde culto á la Purísima
 ofreció humilde y ferviente,
 porque es su Patrona eximia.
 Vió otros varios edificios
 de escasa importancia artística,
 aunque la tienen muy grande
 por el fin á que se aplican;
 pero, lector, es preciso
 que permitas al cronista
 que en esto omita detalles;
 pues una amistad antigua
 que en mucho ha estimado siempre
 por su notable valía,
 le tuvo sujeto en casa
 y sólo escribe de *oidas*.

(Se Continuará.)